



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 105 -2018/APCI-OGA

Miraflores, 02 de mayo de 2018.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 033-2016/APCI-OGA del 29 de setiembre de 2016, esta Oficina General de Administración (OGA) resolvió lo siguiente:

*Artículo 1°.- DETERMINAR que el monto de la multa aplicable a la ONGD CONSORCIO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ECORREGIÓN ANDINA – CONDESAN, en mérito a la Resolución de Sanción N° 001-2016/APCI-CIS de fecha 19 de febrero de 2016, asciende a S/ 39,500.00 (Treinta y nueve mil quinientos con 00/100 Soles); otorgándose el plazo de 15 días hábiles para que la administrada cumpla con efectuar el pago por el monto señalado;*

Que, mediante Resolución Administrativa N° 052-2016/APCI-OGA del 02 de noviembre de 2016, se aprobó la solicitud de fraccionamiento de pago de la deuda, presentada por la administrada y a la vez, se estableció como plazo máximo del fraccionamiento dieciocho (18) cuotas mensuales;

Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Oficina de Tesorería de la Unidad de Contabilidad y Finanzas (UCF), se ha verificado que la administrada ha cumplido con el pago total de la deuda, conforme con el cronograma establecido; por consiguiente, la deuda ha quedado extinguida;

En uso de las facultades contempladas en el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus modificatorias y; la Resolución Directoral Ejecutiva N° 008-2013/APCI-DE que aprueba el Reglamento de Cobro de Multas y Fraccionamiento de Deudas de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI y sus modificatorias;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- DECLARAR la CONCLUSIÓN del procedimiento de cobranza iniciado contra la ONGD CONSORCIO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ECORREGIÓN ANDINA – CONDESAN, por haber cumplido con efectuar el pago de la totalidad de la multa ascendente a S/ 39,500.00 (Treinta y nueve mil quinientos**





con 00/100 Soles), determinada mediante Resolución Administrativa N° 033-2017/APCI-OGA del 29 de setiembre de 2016.



**Artículo 2°.-** Notificar la presente Resolución Administrativa a la **ONGD CONSORCIO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ECORREGIÓN ANDINA – CONDESAN.**

Regístrese y comuníquese,

  
C.P.C. Oswaldo Garcia Bedoya  
Jefe (e) de la Oficina General de Administración  
Agencia Peruana de Cooperación Internacional

